

Planteamiento de la Excepción Litispendencia en Proceso
Ordinario Oral

Identificación de la autoridad judicial competente

Señor Juez Público Noveno en lo Civil de la ciudad de La Paz

Suma

Interpone excepción previa de litispendencia ⁴⁰²

Identificación del demandado

Isabel Auad La Fuente, portadora de la cedula de identidad N° 422117787 L.P., mayor de edad y hábil por derecho, natural y vecina de esta ciudad, con domicilio real en calle Arenales N°144 de esta ciudad, ante Ud., con las mayores consideraciones de respeto me presento dentro del proceso ordinario de cumplimiento de contrato seguido en mi contra por el actor: Rodrigo Trigo Sarmiento; razón por la cual, expongo y digo:

Objeto

En tiempo y forma oportuna vengo a interponer excepción previa de litispendencia prevista en Inc. 4) del Art. 128 del Código de Procesal Civil (2013), por los fundamentos de hecho y derecho que seguidamente señalo.

Exposición de hechos que ameritan la excepción

La excepción previa de litispendencia tiene como fundamento los siguientes hechos:

- En el juzgado Quinto Publico en lo Civil de esta ciudad, se ha iniciado un proceso de resolución del contrato objeto del presente proceso.
 - El demandante Rodrigo Trigo Sarmiento, ha sido legalmente citado en fecha 21 de agosto de 2013.
-

402 hay litispendencia cuando existe otro proceso pendiente entre las mismas partes, en virtud de la misma causa y por el mismo objeto

Exposición del derecho de la excepción

Por los hechos descritos anteriormente tenemos que las dos pretensiones jurídicas que se ventilan en los diferentes juzgados, deben acumularse en un solo proceso, para que no exista la posibilidad de sentencias contradictorias.

Petición

Por lo indicado a vuestra señoría expresamente solicito y pido:

- Con carácter previo se resuelva la presente excepción, luego del trámite previsto por el Código de Procesal Civil (2013) en la **audiencia preliminar** ⁴⁰³
- Oportunamente se declare probada la excepción ordenando que en este proceso se acumule el proceso ordinario de resolución de contrato, seguido por (...) contra (...) y que se ventila en el juzgado (...), conforme manda el Inc. 1) del Art. 367 del Código Procesal Civil (2013)
- Pronunciamiento expreso sobre costas y costos del proceso.

Ofrecimiento de prueba para la admisión de la excepción

Con la permisión establecida por el Art. 128 del Código Procesal Civil (2013) ofrezco la siguiente prueba documental para la admisión y procedencia de la excepción:

- A fin de probar los hechos expuestos ofrezco como el contrato objeto de ambas acciones que demuestra (...)
- Certificación de tramitación del segundo proceso.

Otrosí 1º.-Sabre justas determinaciones en el domicilio electrónico goncastri@poderjudicial.com.bo. Conforme al Art. 72 del Código Procesal Civil (2013)

Otrosí 2º.- Estaré a la iguala profesional que adjunto.

Es cuanto pido en justicia, esperando en la ciudad de La Paz, en fecha 25 de noviembre de 2014.

Firma del interesado y del abogado

403 En todos los procesos de conocimiento ordinario oral , las excepciones previas se resuelven en la audiencia preliminar, conforme el Inc. 4) del Art. 366 del nuevo Código Procesal Civil (2013)